

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2023**

**OBJETO**

**“CONTRATAR LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA, ARREGLOS ARQUITECTONICOS Y FINALIZACION DE LA RED DE DETENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION INPEC”**

**FUNZA, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE DE 2023**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>RECOMENDACIONES INICIALES</b> .....	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</b> .....	<b>4</b>
<b>2.1.</b>	<b>Cuadro Resumen</b> .....	<b>4</b>
<b>2.2.</b>	<b>Cronología del Proceso</b> .....	<b>5</b>
<b>2.3.</b>	<b>Control Social</b> .....	<b>6</b>
<b>2.4.</b>	<b>Manifestación de interés</b> .....	<b>6</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>7</b>
<b>3.1.</b>	<b>Objeto a Contratar</b> .....	<b>7</b>
<b>3.2.</b>	<b>Alcance del Objeto</b> .....	<b>7</b>
<b>3.3.</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b> .....	<b>7</b>
<b>3.3.1</b>	<b>Requisitos Técnicos Obligatorios</b> .....	<b>7</b>
<b>3.4.</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b> .....	<b>10</b>
<b>3.5.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b> .....	<b>10</b>
<b>4.</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>4.1.</b>	<b>Modalidad de Selección del Proceso</b> .....	<b>10</b>
<b>4.2.</b>	<b>Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos</b> .....	<b>10</b>
<b>5.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>5.1.</b>	<b>Requisitos Habilitantes</b> .....	<b>10</b>
<b>5.1.1.</b>	<b>Requisitos de Orden Jurídico</b> .....	<b>10</b>
<b>5.1.1.1.</b>	<b>Poder</b> .....	<b>10</b>
<b>5.1.1.2.</b>	<b>Carta de Presentación de la Propuesta</b> .....	<b>11</b>
<b>5.1.1.3.</b>	<b>Existencia y Representación Legal</b> .....	<b>11</b>
<b>5.1.1.3.1.</b>	<b>Personas Jurídicas de Naturaleza Privada</b> .....	<b>11</b>
<b>5.1.1.3.1.1.</b>	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.</b>	<b>11</b>
<b>5.1.1.3.2.</b>	<b>Personas Naturales</b> .....	<b>11</b>
<b>5.1.1.3.3.</b>	<b>Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública</b> .....	<b>12</b>
<b>5.1.1.3.4.</b>	<b>Personas Jurídicas Extranjeras</b> .....	<b>12</b>
<b>5.1.1.4.</b>	<b>Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal</b> .....	<b>14</b>
<b>5.1.1.5.</b>	<b>Seriedad del Ofrecimiento</b> .....	<b>14</b>
<b>5.1.1.5.1.</b>	<b>Beneficiario, Monto y Vigencia</b> .....	<b>14</b>
<b>5.1.1.6.</b>	<b>Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social</b> ...	<b>15</b>
<b>5.1.1.7.</b>	<b>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)</b> .....	<b>15</b>
<b>5.1.1.8.</b>	<b>Verificación de Boletín Responsables Fiscales</b> .....	<b>16</b>
<b>5.1.1.9.</b>	<b>Verificación de Antecedentes Disciplinarios</b> .....	<b>16</b>
<b>5.1.1.10.</b>	<b>Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011, modificado por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019)</b> .....	<b>16</b>
<b>5.1.1.11.</b>	<b>Multas, Sanciones e Incumplimientos</b> .....	<b>17</b>
<b>5.1.1.12.</b>	<b>Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución</b> .....	<b>17</b>
<b>5.1.2.</b>	<b>Requisitos de Orden Financiero</b> .....	<b>17</b>
<b>5.1.2.1.</b>	<b>Capacidad Financiera</b> .....	<b>17</b>
<b>5.1.2.1.1.</b>	<b>Indicadores Financieros</b> .....	<b>18</b>
<b>5.1.3.</b>	<b>Requisitos de Orden Técnico</b> .....	<b>20</b>
<b>5.1.3.1.</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b> .....	<b>20</b>
<b>5.1.3.2.</b>	<b>Experiencia del Proponente</b> .....	<b>23</b>
<b>5.1.3.3.</b>	<b>Recurso Humano</b> .....	<b>26</b>
<b>5.2.</b>	<b>Criterios de Selección de la Oferta más Favorable</b> .....	<b>29</b>
<b>5.2.1.</b>	<b>Ponderación y Puntaje</b> .....	<b>29</b>

5.2.2.	Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio .....	30
5.2.3.	Factores de Calificación de Calidad – 30 Puntos .....	30
5.2.4.	Calificación de la Oferta Económica .....	30
	Evaluación de oferta económica.....	30
5.2.5.	Cumplimiento de La Ley 816 De 2003 - 10 Puntos .....	31
5.2.6.	Factores de Desempate .....	32
5.2.7.	Propuesta Económica.....	32
5.2.8.	Revisión y corrección aritmética.....	33
5.2.9.	Precios artificialmente bajos .....	33
5.2.10.	Regulación de Mipymes .....	33
6.	<b>PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	33
6.1.	Validez de la Oferta .....	34
6.2.	Término para Retirar la Oferta .....	34
7.	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b> .....	34
8.	<b>ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	36
8.1.	Adjudicación del Proceso de Contratación.....	36
8.2.	Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación.....	36
9.	<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b> .....	36
9.1.	Valor Estimado del Proceso.....	36
9.2.	Forma de Pago .....	39
9.3.	Respaldo Presupuestal .....	¡Error! Marcador no definido.
10.	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS</b> .....	40
10.1.	Matriz de Riesgos (Anexo) .....	40
11.	<b>GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> .....	40
12.	<b>MULTAS Y SANCIONES</b> .....	41
13.	<b>APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES</b> .....	41
14.	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y MINUTA DEL CONTRATO</b> .....	41
15.	<b>TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO</b> .....	43
16.	<b>RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	44
17.	<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b> .....	44
	<b>ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	45
	<b>ANEXO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> .....	49
	<b>ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	50
	<b>ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA</b> .....	52
	<b>ANEXO No. 5. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003</b> .....	56
	<b>ANEXO No. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES</b> .....	58
	<b>ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO</b> .....	59
	<b>ANEXO No. 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b> .....	60
	<b>ANEXO No. 9. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA L</b> .....	62
	<b>ANEXO No. 10. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF</b> .....	63

## 1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.



- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre del Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC.
- h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la Escuela de Formación del INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. Cuadro Resumen

<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA, ARREGLOS ARQUITECTONICOS Y FINALIZACION DE LA RED DE DETENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION INPEC"</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	TRES (3) meses, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Dos (2) contados, un 50% a la entrega a satisfacción del 50% de la ejecución de la obra, de acuerdo al objeto del contrato y sus características técnicas, y el 50% restante a la entrega a satisfacción del 100% de la obra de acuerdo al objeto contractual y sus características técnicas; previa presentación de la factura correspondiente. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello; debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y sus características técnicas.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Escuela de Formación del INPEC, ubicada en el Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Vereda La Isla, Costado Bodega Cofradía del Municipio de Funza (Cundinamarca).
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	De acuerdo al plan de Compras de la presente vigencia, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.
<b>PARTICIPANTES</b>	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o

	Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
<b>LIMITACIÓN MIPYMES</b>	<b>A</b> Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, se dará o no la posibilidad de limitarla a mipymes.

## 2.2.Cronología del Proceso

La cronología del proceso se determina de acuerdo a la Ley.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
<b>Aviso de Convocatoria Pública</b>	<b>Lugar:</b> Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II <b>Fecha:</b> 25 de agosto de 2023	
<b>Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos</b>	<b>Lugar:</b> Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II <b>Fecha:</b> 25 de agosto de 2023	
<b>Visita a la Obra</b>	<b>Fecha:</b> 1 de septiembre de 2023 <b>De:</b> 08:00 A.M. a 3:00P.M.	
<b>Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones<sup>1</sup></b>	<b>Desde:</b> 25 de agosto de 2023	<b>Hasta:</b> 14:00 Horas del 1 de septiembre de 2023
<b>Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones</b>	4 de septiembre de 2023	
<b>Termino para limitar la convocatoria a Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015)</b>	4 de septiembre de 2023	
<b>Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos</b>	<b>Lugar:</b> Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II <b>Fecha:</b> 5 de septiembre de 2023	
<b>Recepción manifestaciones de interés</b>	<b>Lugar:</b> Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II <b>Fecha:</b> 6,7,8 de septiembre de 2023	
<b>Publicación Listado de personas que manifestaron su interés en participar</b>	<b>Lugar:</b> Portal Único de Contratación Estatal – SECOP <b>Fecha:</b> 11 de septiembre de 2023	
<b>Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes, en el evento que haya lugar a ella.</b>	<b>Lugar:</b> Escuela de Formación del INPEC, ubicada en el kilómetro 3 vía Funza – Siberia, Vereda La Isla, Costado Bodega Cofradía, Funza, Cundinamarca. <b>Fecha:</b> 11 de septiembre de 2023 <b>Hora:</b> 10:00 AM	
<b>Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos</b>	<b>Desde:</b> 07 de septiembre de 2023	<b>Hasta:</b> 14 de septiembre de 2023
<b>Respuesta a Observaciones los Pliegos de Condiciones Definitivos</b>	15 de septiembre de 2023	
<b>Fecha Límite para expedir Adendas</b>	<b>Hasta:</b> 18 de septiembre de 2023	
<b>Diligencia de Cierre del Proceso</b>	<b>Lugar:</b> Plataforma del SECOP II <b>Fecha:</b> 25 de septiembre de 2023 <b>Hora:</b> 11:00 A.M.	

<sup>1</sup>Las observaciones deben realizarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, o al correo electrónico [admonrecursos.escuola@inpec.gov.co](mailto:admonrecursos.escuola@inpec.gov.co). No se atenderán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso. (26 de septiembre de 2023).	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Plazo Para Presentar Documentos Y Aclaraciones Solicitadas Con Los Comités Evaluadores	27 de septiembre de 2023	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	Desde: 27 de septiembre de 2023	Hasta: 04 de octubre de 2023
Respuesta a Observaciones Evaluación Final y publicación de Evaluación Final	05 de octubre de 2023	
Adjudicación del Proceso	Lugar: Plataforma del SECOP II Fecha: 06 de octubre de 2023 Hora: 17:00 P.M.	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

**NOTA:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

### 2.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 2.4. Manifestación de interés

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso, manifestarán su interés **DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA APERTURA DEL PROCESO**, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los proponentes deberán manifestar por escrito el interés de participar, enviándolo en el término previsto dentro del cronograma a la plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces.

En caso que la Entidad deba realizar el sorteo de consolidación, el cual se anunciará oportunamente a través del SECOP II mediante mensaje público donde informará el procedimiento que se llevara a cabo.

El sorteo, se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Escuela de Formación INPEC, en el paraninfo a la 10: 00 am, ubicación Kilómetro 3 vía Fúnza – Siberia Cundinamarca costado bodega cofradía



### 3. OBJETO

#### 3.1. Objeto a Contratar

**“CONTRATAR LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA, ARREGLOS ARQUITECTONICOS Y FINALIZACION DE LA RED DE DETENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION INPEC”**

#### 3.2. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Culminación del sistema de detención de incendios incluyendo la respectiva programación, configuración y pruebas para dejar el sistema em funcionamiento.
- Realización de obras necesarias para el remplazo de cielorraso existente en el área de la cocina del comedor de los estudiantes reemplazando PVC por etherboard.
- Retiro de canaleta realizando la respectiva disposición según la normativa emitiendo certificado por la empresa competente igualmente se debe instalar estructura metálica para soportar cubierta upvc color azul institucional supervisado y certificado por ingeniero estructural.
- Suministro de instalación de fallada flotante incluyendo estructura previo acuerdo con la entidad para la definición del diseño.
- Construcción de cubierta en lona para cancha múltiple incluye cálculos realizados por ingeniero estructural según diseño previo autorizado por la entidad.
- Remodelación de tarima según diseño incluyendo cubierta en lona según diseño validado por ingeniero estructural.
- Construcción de muro publicitario a el ingreso de la escuela en ladrillo y lamina metálica no contemplada en las especificaciones técnicas supeditado a la disponibilidad de presupuesto para la adición.

#### 3.3. Especificaciones Técnicas

##### 3.3.1 Requisitos Técnicos Obligatorios

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AULAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE CANALETA 90 EXISTENTE	KG	480
1,2	DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	KG	3540
1	CUBIERTA		
1,1	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL NEGRO EN C CALIBRE 2, INCLUYE ANCLAJES, PERNOS, PLATINAS, PINTURA	KG	4250
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN UPVC COLOR AZUL	M2	521
1,3	CABALLETE EN UPVC 2MM AZUL	ML	26
1,4	CANAL GALVANIZADA CAL 24	ML	36
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN 4" PVCS	ML	26
2	FACHADA CELOSIA		
2,1	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE FACHADA, INCLUYE ANCLAJES, PERNOS, PLATINAS	KG	0
2,2	FACHADA EN CELOSIA METALICA CORTE PLASMA INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	0

<b>3 ACABADOS</b>			
3,1	PISO EXTERIOR EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	92,5
<b>CONSTRUCCIÓN MURO Y VALLA METALICA</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>1 PRELIMINARES</b>			
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	0
1,2	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0
1,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0
<b>2 ESTRUCTURA LADRILLO Y DE CONCRETO</b>			
2,1	MURO LADRILLO TOLETE A LA VISTA	M2	0
2,2	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	0
2,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0
2,4	ALFAGIA EN CONCRETO	ML	0
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	0
<b>3 CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACIÓN)</b>			
3,1	ESTRUCTURA DE VALLA EN LAMINA DELGADA (LAMINA CR) COLUMNAS, VIGAS DE ANCLAJES, TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	0
3,2	LAMINA ACERO OXIDADO PERFORADA, INCLUYE SOPORTES Y ANCLAJES	M2	0
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION LETRAS ACRILICO ACABADO EN COLOR BRONCE H= 0,30	UND	0
<b>4 CUBIERTA</b>			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA UPVC AZUL	ML	0
<b>SISTEMA DE DETECCIÓN DE DETECCIÓN INCENDIO SEGUNDA FASE</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO BEAM 100 METROS. MARCA SYSTEM SENSOR, REF: OSI-R-SS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO. MARCA SECUTRON, REF: MRI-2251. INCLUYE BASE DE FIJACIÓN	UNIDAD	40
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE METRO DE CABLE INCENDIO 2 HILOS CAL. 16 COLOR ROJO FPLR	ML	1299,58
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	ML	100
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORAZA AMERICANA DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	ML	100
6	PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	GB	1
<b>ADECUACION CASINO DE ESTUDIANTES</b>			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA	M2	82
2	DESMONTE LUMINARIAS EXISTENTES	UNIDAD	12
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN FIBROCEMENTO SUPERBOARD	M2	81
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 0,30 X 1,20	UNIDAD	0
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA EXTRACTORA EN ACERO INOXIDABLE DE 4,00 X 2,50 CON DOBLE SALIDA DE EXTRACCION, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	UNIDAD	0
6	VINILO TIPO 1 MUROS	M2	160
7	ADECUACION FLANCHES EN CUBIERTA	GB	0

8	ASEO GENERAL	UNIDAD	0
<b>CONSTRUCCIÓN DE FACHADA FLOTANTE EDIFICIO</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	<b>CUBIERTA</b>		
1,1	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE FACHADA EN PERFILERIA COLD ROLLED, INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, SOPORTES, PINTURA	KG	03500
2	<b>FACHADA CELOSIA</b>		
2,1	VINILO TIPO EXTERIOR PARA FACHADA	M2	000
2,2	FACHADA EN SISTEMA CELOSIA TIPO MADERA PLASTICA COMPUESTA, SEPARACION ENTRE ELEMENTOS VERTICALES 0,40 MTS A EJES	M2	0162
<b>CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LONA PARA POLIDEPORTIVO</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	560
1,2	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	22
1,3	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8,7
1,4	DEMOLICIÓN PLACA DEL PISO 0,15M	M2	0
2	<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>		
2,1	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	2,5
2,2	ZAPATA EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,2
2,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9
2,4	PEDESTAL CONCRETO 3500 PSI	UN	1,8
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	1250
2,6	PUNTO ILUMINACION REFLECTOR	UN	2
2,7	REFLECTOR 200 WATS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	0
3	<b>CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACION)</b>		
3,1	ESTRUCTURA EN LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE CORREAS, CONTRAVIENTOS TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	5800
4	<b>CUBIERTA</b>		
4,1	CARPA EN LONA PVC O ACRILICA	M2	640
<b>ADECUACION TARIMA ESCUELA PENITENCIARIA FUNZA</b>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	DEMOLICION PISO	M2	180
1,2	DEMOLICION MURO LADRILLO A LA VISTA	ML	68
1,3	DEMOLICION ACABADO ESCALERA EN GRAVILLA	ML	0
1,4	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA Y CARPA EXISTENTE	GB	1
2	<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>		
2,1	ALISTADO PISO EN MORTERO H= 0,5	M2	180
2,2	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	180
2,3	GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	78
2,4	VIGA EN CONCRETO A LA VISTA 3500 PSI	ML	78
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	650
2,6	REFLECTOR 200 WATS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	0

2,7	PUNTO ILUMINACION REFLECTOR	UN	0
<b>3</b>	<b>CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACION)</b>		
3,1	ESTRUCTURA EN PERFILES LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE CORREAS, CONTRAVIENTOS TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	3800
3,2	BARANDA EN TUBO ACERO INOXIDABLE 2" INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	ML	0
3,3	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 8MM INCLUYE ACCESORIOS, CHAPAS, HERRAJES	M2	0
<b>4</b>	<b>CUBIERTA</b>		
4,1	CARPA EN LONA NAYLON Y/O PVC	M2	150
<b>5</b>	<b>ACABADOS</b>		
5,4	VINILO PARA MUROS TIPO 1	M2	142

### 3.4. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Grupo F	Segmento 72	Familia 10	Clase 15	Producto 00
72101500	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DE CONSTRUCCIONES Y DE INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	00

### 3.5. Plazo de Ejecución

Tres (03) meses, término contado a partir a la firma del contrato y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 4.1. Modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo al oficio 2023IE0157787 de fecha 03 de agosto de 2023 emanado del Área de Asuntos Jurídicos, la Modalidad de Selección que se debe aplicar para la presente contratación será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2, literal b, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

### 4.2. Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La Escuela de Formación del INPEC, verificó y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto, se prevé el uso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como opción de la selección a contratar.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 5.1. Requisitos Habilitantes

#### 5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

##### 5.1.1.1. Poder



Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

#### **5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

#### **5.1.1.3. Existencia y Representación Legal**

##### **5.1.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada**

###### **5.1.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de los mismos deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

#### **Objeto Social**

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

##### **5.1.1.3.2. Personas Naturales**

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder



ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

#### **5.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **5.1.1.3.4. Personas Jurídicas Extranjeras**

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir y acreditar con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen



extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla del Documento:** En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998, y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

**Nota:** el oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (Lo subrayado y resaltado fuera de texto).

**Consularización o Legalización:** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

**Reciprocidad:** a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones



referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

#### **5.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben designar la persona que para los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Escuela de Formación del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. La omisión de este señalamiento, hará que la Escuela de Formación del INPEC tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

#### **5.1.1.5. Seriedad del Ofrecimiento**

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Escuela de Formación del INPEC, con el NIT. 832.001.871-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

##### **5.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia**

Se deberá constituir a favor de la Escuela de Formación del INPEC, NIT 832.001.871-1 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.



Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Escuela de Formación del INPEC, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

#### **5.1.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social**

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

#### **5.1.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificad por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro;

**Nota.** Si se presenta por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

#### **5.1.1.8. Verificación de Boletín Responsables Fiscales**

La Escuela de Formación del INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

**Nota.** No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **5.1.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios**

La Escuela de Formación del INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

**Nota.** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **5.1.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011, modificado por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Art. 43 Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

“Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;



c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

#### **5.1.1.11. Multas, Sanciones e Incumplimientos**

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 6 denominado "*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores*" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

#### **5.1.1.12. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución**

No aplica

#### **5.1.2. Requisitos de Orden Financiero**

##### **5.1.2.1. Capacidad Financiera**

La Escuela de Formación del INPEC, analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados financieros a tener en cuenta para confrontar la capacidad financiera al presente proceso, serán con fecha de corte **31 de diciembre de 2019**, los cuales serán verificados en el RUP (Registro Único de Proponentes) vigente y en firme al cierre del presente proceso, en donde el proponente deberá aportar la certificación de actualización en el RUP, con fecha máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Solamente si la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal 2020, en el evento de no encontrarse en el RUP y según los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Estados financieros a 31 de diciembre de 2019 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros)
- ✓ Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante legal, Contador Público y Representante legal, en donde éste último aplique, dictamen a los Estados Financieros.
- ✓ Fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de expedición.
- ✓ Certificación expedida por el Representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores financieros.



Los postulantes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben poseer mínimo un (1) año de haber creado la empresa.

En el evento que el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

En este aspecto no se otorgará puntaje, pero si habilitará o deshabilitará la propuesta, a lo cual se evaluará con **CUMPLEN** o **NO CUMPLE**.

#### 5.1.2.1.1. Indicadores Financieros

Capacidad Financiera	Margen Requerido
Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Endeudamiento	Menor o Igual 40%
Razón Cobertura De Intereses	Mayor o igual a 1.3%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

Capacidad Organizacional	Margen Requerido
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3.0%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 2.2%

Los proponentes que NO tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

#### CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente
- Nivel de endeudamiento total: Pasivo total / Activo Total por el 100%
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses
- Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total
- Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total
- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio Total

#### CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

**EN LO CORRESPONDIENTE AL IVA, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:**

	FACTURAR CON IVA 19%	RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS SOBRE LA UTILIDAD	RETENCION DE IVA	RETENCION DE ICA SOBRE LA UTILIDAD	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES SOBRE EL VALOR NETO
PERSONAS JURIDICAS AUTORRETENEDORES	SI	NO APLICA	15%	0,6%	0,5%
PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DECLARANTES	SI	4%	15%	0,6%	0,5%
PERSONAS JURIDICAS O NATURALES NODECLARANTES	SI	6%	15%	0,6%	0,5%

**-Estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia:** Es una contribución parafiscal, creada por la Ley 1697 de 2013 y reglamentada por el decreto 1050 de 2014, con el fin de fortalecer las universidades estatales, el cual se aplica sobre Contratos de obra y conexos suscritos con entidades del orden nacional en cualquier lugar del territorio donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato.

**-El AIU** son las siglas correspondientes a Administración, Imprevistos y utilidad que se utiliza en algunos contratos especialmente en lo que tiene que ver con ingeniería civil y arquitectura, el porcentaje correspondiente no debe ser inferior al 10%. Éste sería la base gravable para la deducción de impuestos.

-Únicamente los procesos de adquisición de elementos o bienes por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000, se encuentran excluidos del IVA, en el sistema penitenciario:

**ARTICULO 130 de la Ley 633 de 2000.** "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

Por tanto, la prestación del servicio, objeto de estudio está gravado con el IVA. En relación con los descuentos de ley como retenciones en la fuente, retención de IVA y retenciones por ICA, se

practican en el momento del trámite del pago una vez el tercero allegue la factura o documento equivalente (teniendo presente las fechas límite de recepción de cada mes, en la central de cuentas de la oficina de Administración de Recursos); la retención a practicar o el no efectuar retención, dependen de la naturaleza del proveedor.

**ARTICULO 420 del Estatuto Tributario. HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO.** El impuesto a las ventas se aplicará sobre: A. Las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente. B. La prestación de servicios en el territorio nacional.

**ARTICULO 468 del Estatuto Tributario. TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.** La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la cual se aplicará también a los servicios, con excepción de los excluidos expresamente.

### 5.1.3. Requisitos de Orden Técnico

Las condiciones técnicas mínimas que habilitan a los posibles oferentes, se encuentran señaladas en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas".

#### 5.1.3.1. Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

*** Todas las demoliciones Incluyen cargue, trasiego y retiro a lugares autorizados por la región.
*** Los elementos recuperables resultantes de demoliciones y desmontes tales como tejas, puertas, rejas, ventanas aparatos sanitarios etc., son de propiedad de la Escuela de Formación del INPEC y el aprovechamiento de los mismos lo determinará la Interventoría de la obra. Cualquier daño ocasionado a elementos espacios no pertenecientes a la obra en ejecución será asumido por el contratista.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS AULAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE CANALETA 90 EXISTENTE	KG	480
1,2	DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	KG	3540
1	CUBIERTA		
1,1	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL NEGRO EN C CALIBRE 2, INCLUYE ANCLAJES, PERNOS, PLATINAS, PINTURA	KG	4250
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN UPVC COLOR AZUL	M2	521
1,3	CABALLETE EN UPVC 2MM AZUL	ML	26
1,4	CANAL GALVANIZADA CAL 24	ML	36
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN 4" PVCS	ML	26
2	FACHADA CELOSIA		
2,1	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE FACHADA, INCLUYE ANCLAJES, PERNOS, PLATINAS	KG	0
2,2	FACHADA EN CELOSIA METALICA CORTE PLASMA INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	0
3	ACABADOS		
3,1	PISO EXTERIOR EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	92,5
CONSTRUCCIÓN MURO Y VALLA METALICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT

<b>PRELIMINARES</b>			
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	0
1,2	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0
1,3	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	0
<b>ESTRUCTURA LADRILLO Y DE CONCRETO</b>			
2,1	MURO LADRILLO TOLETE A LA VISTA	M2	0
2,2	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	0
2,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0
2,4	ALFAGIA EN CONCRETO	ML	0
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	0
<b>CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACION)</b>			
3,1	ESTRUCTURA DE VALLA EN LAMINA DELGADA (LAMINA CR) COLUMNAS, VIGAS DE ANCLAJES, TORNILLERIA, CONTEMPLA TAMBIEN, FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	0
3,2	LAMINA ACERO OXIDADO PERFORADA, INCLUYE SOPORTES Y ANCLAJES	M2	0
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION LETRAS ACRILICO ACABADO EN COLOR BRONCE H= 0,30	UND	0
<b>CUBIERTA</b>			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA UPVC AZUL	ML	0
<b>SISTEMA DE DETECCION DE DETECCION INCENDIO SEGUNDA FASE</b>			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO BEAM 100 METROS. MARCA SYSTEM SENSOR, REF: OSI-R-SS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO. MARCA SECUTRON, REF: MRI-2251. INCLUYE BASE DE FIJACION	UNIDAD	40
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE METRO DE CABLE INCENDIO 2 HILOS CAL. 16 COLOR ROJO FPLR	ML	1299,58
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	ML	100
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA AMERICANA DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	ML	100
6	PROGRAMACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	GB	1
<b>ADECUACION CASINO DE ESTUDIANTES</b>			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA	M2	82
2	DESMONTE LUMINARIAS EXISTENTES	UNIDAD	12
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN FIBROCEMENTO SUPERBOARD	M2	81
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 0,30 X 1,20	UNIDAD	0
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMPANA EXTRACTORA EN ACERO INOXIDABLE DE 4,00 X 2,50 CON DOBLE SALIDA DE EXTRACCION, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	UNIDAD	0
6	VINILO TIPO 1 MUROS	M2	160
7	ADECUACION FLANCHES EN CUBIERTA	GB	0
8	ASEO GENERAL	UNIDAD	0
<b>CONSTRUCCION DE FACHADA FLOTANTE EDIFICIO</b>			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	<b>CUBIERTA</b>		

*[Handwritten mark]*

1,1	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE FACHADA EN PERFILERIA COLD ROLLED, INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, SOPORTES, PINTURA	KG	03500
<b>2</b>	<b>FACHADA CELOSIA</b>		
2,1	VINILO TIPO EXTERIOR PARA FACHADA	M2	000
2,2	FACHADA EN SISTEMA CELOSIA TIPO MADERA PLASTICA COMPUESTA, SEPARACION ENTRE ELEMENTOS VERTICALES 0,40 MTS A EJES	M2	0162
<b>2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LONA PARA POLIDEPORTIVO</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	560
1,2	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	22
1,3	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	8,7
1,4	DEMOLICIÓN PLACA DEL PISO 0,15M	M2	0
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>		
2,1	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	2,5
2,2	ZAPATA EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,2
2,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9
2,4	PEDESTAL CONCRETO 3500 PSI	UN	1,8
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	1250
2,6	PUNTO ILUMINACION REFLECTOR	UN	2
2,7	REFLECTOR 200 WATS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	0
<b>3</b>	<b>CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACION)</b>		
3,1	ESTRUCTURA EN LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	5800
<b>4</b>	<b>CUBIERTA</b>		
4,1	CARPA EN LONA PVC O ACRILICA	M2	640
<b>2</b>	<b>ADECUACION TARIMA ESCUELA PENITENCIARIA FUNZA</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	DEMOLICION PISO	M2	180
1,2	DEMOLICION MURO LADRILLO A LA VISTA	ML	68
1,3	DEMOLICION ACABADO ESCALERA EN GRAVILLA	ML	0
1,4	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA Y CARPA EXISTENTE	GB	1
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>		
2,1	ALISTADO PISO EN MORTERO H= 0,5	M2	180
2,2	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	180
2,3	GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	78
2,4	VIGA EN CONCRETO A LA VISTA 3500 PSI	ML	78
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	650
2,6	REFLECTOR 200 WATS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	0
2,7	PUNTO ILUMINACION REFLECTOR	UN	0
<b>3</b>	<b>CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACION)</b>		
3,1	ESTRUCTURA EN PERFILES LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE	KG	3800



	CORREAS, TENSORES, AMARRE, ANCLAJES, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	CONTRAVIENTOS DE VIGAS DE TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN,		
3,2	BARANDA EN TUBO ACERO INOXIDABLE 2" INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION		ML	0
3,3	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 8MM INCLUYE ACCESORIOS, CHAPAS, HERRAJES		M2	0
4	<b>CUBIERTA</b>			
4,1	CARPA EN LONA NAYLON Y/O PVC		M2	150
5	<b>ACABADOS</b>			
5,4	VINILO PARA MUROS TIPO 1		M2	142

### 5.1.3.2. Experiencia del Proponente

El Proponente debe acreditar experiencia mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones, con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por La Escuela de Formación del INPEC, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Experiencia que será verificada en máximo cinco (05) contratos ejecutados del mismo tipo de obra, antes del cierre de la presente contratación, que sumados sus cuantías sean igual o superior 100% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

El proponente debe presentar propuesta por el valor total estimado del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes así:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ARREGLOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC",	2023	Enero 1 a diciembre 31	\$ 999.983.279,96	862.05

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo cinco (05) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de Selección Abreviada hasta el tercer nivel (clase) en el siguiente código por ítem o ítems:

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	F	72	10	15	00
	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, Y REPERACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	00
Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F	72	10	15	09

72151109	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE N DE RECUBRIMIENTO DE MUROS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS
<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
	F	72	10	15	07
72151107	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE N DE RECUBRIMIENTO DE MUROS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta.

La capacidad técnica corresponderá a la sumatoria de la experiencia de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

No obstante, lo anterior, en caso de encontrarse inconsistencias o dudas relacionadas a la información contenida en el RUP, se solicitará información adicional, por lo que la entidad podrá solicitar a las proponentes certificaciones de contratos las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la empresa o entidad contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

b) Objeto del contrato: igual al objeto del proceso contractual o similar al objeto del presente proceso.

c) Número del contrato.

d) Fecha de celebración o ejecución del contrato: ejecutados y terminados al cierre del presente proceso.

e) Valor del contrato: los contratos sumados deben acreditar un valor total igual o superior al valor estimado del contrato.

f) Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

g) La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

h) En el caso de certificaciones correspondientes a Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del

salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

i) En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

j) Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de cinco (5) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

k) En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

l) No se aceptan la experiencia cuya calificación sea de regular o mala.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar una relación de contratos celebrados que cumplan con las condiciones antes señaladas, indicando nombre del contratante, número de contrato, fecha de suscripción, tiempo de ejecución, fecha de terminación, objeto y valor; de conformidad con el anexo, el cual hace parte del pliego de condiciones.

**LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.**

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	\$ 925.148,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	\$980.655,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2021	\$ 1.014.980
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2022	\$ 1.117.172

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Escuela de Formación del INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el período de verificación de las propuestas, los oferentes no podrán presentar nuevas certificaciones de experiencia para acreditar este requisito exigido por la Entidad.

### 5.1.3.3. Recurso Humano

El oferente deberá anexar las hojas de vida junto al certificado de título académico en la Propuesta. Así mismo, garantizar el personal idóneo y experto en trabajos relacionados con el objeto del presente proceso, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para La Escuela de Formación INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de dos (02) personas. El personal requerido deberá cumplir:

ROL	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL Y DOCUMENTOS – HOJA DE VIDA
<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b></p>	<p>Mínimo Un (1) Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado, con experiencia profesional general mínima de tres años, tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional y específica como Residente de obra en la ejecución de un contrato que tenga por objeto programación y supervisión de acabado de obras y/o mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones con un área mínima de 5000 metros cuadrados, además experiencia en mínimo un contrato certificado en instalación de sistemas de alarmas o red contra incendios</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> <li>2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia relacionada con el objeto las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada, fecha de inicio y terminación del contrato certificado y valor total del contrato ejecutado.</li> </ol>
<p>• <b>MAESTRO DE OBRA CERTIFICADO</b></p>	<p>Mínimo dos (02) maestros de obra certificados por la autoridad competente, con experiencia general mínimo de tres años en mantenimiento y obra civil en general</p> <p>Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del maestro de obra, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado que acredite Maestro de Obra</li> <li>2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia relacionada con el objeto, Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada, fecha de inicio y terminación del contrato certificado y valor total del contrato ejecutado.</li> </ol>
<p>• <b>PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b></p>	<p>Mínimo un (1) profesional y/o Tecnólogo en SISO con licencia certificado, con experiencia profesional general de dos (2) años tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Civil o Arquitecto o afines.</li> <li>2. Mínimo dos (02) certificaciones de experiencia relacionada con el objeto las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada, fecha de inicio y terminación del contrato certificado y valor total del contrato ejecutado.</li> </ol>
<p><b>NOTA:</b></p>	<p>La dedicación del personal técnico requerido, será de tiempo completo dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que deberá velar por el cumplimiento de la totalidad de actividades durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.</p>

### 5.1.4. Normatividad Licencia de Construcción

De conformidad al art. 8 de la ley 810 de 2003 y el art. 10 del Decreto 1469 de 2010, el tipo de actividad a realizar dentro del presente proyecto no afecta la estructura portante del bien



inmueble, ni su distribución interior, por lo tanto, sus características funcionales y formales y volumetría es la misma. Toda vez, que lo que contrata tiene como finalidad mantener los inmuebles de La Escuela de Formación del INPEC, en óptimas condiciones de seguridad e higiene y ornato.

Ley 1709 de 2014 art 33 no se requiere licencia urbanística para infraestructura penitenciaria o carcelaria.

### **5.1.5 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011 se dispone a referenciar el impacto social, económico y ambiental del presente proyecto:

#### **• SOCIAL**

Las actividades a realizar serán dentro de los bienes inmuebles donde funciona La Escuela de Formación del INPEC de acuerdo a los lugares de ejecución estipulados dentro del presente estudio previo y demás documentos del proceso, en los cuales el personal de la Escuela realiza actividades de capacitación, además del alojamiento de las diferentes personas que vienen a realizar cursos de formación y otros.

Para la prevención de ocurrencia de siniestro y sin generar riesgo a las personas, bienes de la entidad y a terceros se deberá proveer de un equipo de seguridad y demarcación necesaria para aislar las zonas de trabajo en donde se realizará las actividades de la ficha técnica, y el manejo de la reubicación del personal de la Escuela de Formación, que presta sus labores en caso de ser necesario por seguridad.

#### **• ECONÓMICO**

El impacto económico se ve reflejado en la afectación del rubro presupuestal para las actividades propias del presente proyecto, cuyo fin es mejorar las condiciones de seguridad y salubridad, lo que conllevará de manera lineal a la valorización de los inmuebles y la prolongación en la vida útil de cada una de las áreas en donde se realizara la intervención.

#### **• AMBIENTAL**

De acuerdo al Decreto 2041 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" el presente proyecto no es susceptible de aplicación de licencia ambiental, dado a que las actividades a realizar de acuerdo a la ficha técnica serán dentro de las instalaciones de La Escuela de Formación del INPEC y no se hallan enmarcadas dentro del art. 8 y 9 del citado acto administrativo de carácter general.


No obstante, el impacto ambiental estimado se torna menor en el cual se debe observar el material residual y particulado de la construcción, aunado el ruido que se genera.

Para ello se debe tener presente lo preceptuado en la normatividad constitucional y legal, esto es la ley 99 de 1993, el Decreto 357 de 1997 "por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción" y normativa aplicable vigente para proyectos tipo II como el presente.

Dentro del presente plan el contratista debe observar lo siguiente y dar aplicación a la normativa:

#### **Para la reducción de la emisión fugitiva de material particulado 1**

- Los frentes de obra deben estar demarcados con malla polisombra o zaram.
- Los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra deben estar debidamente cubiertos y protegidos de la acción del aire y del agua.
- En zonas públicas, se prohíbe el almacenamiento de materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire (Artículo 22 decreto 948 de 1994). Las entidades públicas, o sus contratistas, que desarrollen trabajos de reparación, mantenimiento o construcción en zonas de uso público, deberán retirar cada veinticuatro (24)



horas los materiales de desecho, susceptibles de emitir material particulado. En el evento en que sea necesario almacenar materiales que puedan generar emisiones, éstos deberán estar cubiertos en su totalidad de manera adecuada.

-Deben cubrir las edificaciones de más de 3 pisos en sus frentes y costados con mallas protectoras hechas en material resistente para controlar las emisiones fugitivas resultantes de las actividades de demolición y en general durante el desarrollo de actividades de construcción. (Artículo 34 del decreto 948 de 1995).

#### **Manejo de residuos sólidos ordinarios:**

-Los residuos ordinarios deberán ser entregados a la empresa recolectora. Si el sitio de obra no cuenta con el servicio de aseo, debe realizar la respectiva inscripción.

-Los residuos sólidos ordinarios (basura) retirados de desarenadores y demás estructuras de contención, deben ser llevados al almacenamiento de residuos ordinarios para su posterior disposición en el relleno sanitario. No deben mezclarse con los residuos de construcción y demolición.

-La ropa de trabajo y calzado desechados no deben disponerse con los escombros sino con los residuos ordinarios y entregarse a la empresa de aseo.

-El PVC, polietileno expandido o porón y otros materiales inertes no recuperables se consideran residuos ordinarios y en caso de no poder ser reutilizados, deben ser llevados al relleno sanitario.

#### **Manejo de residuos sólidos reciclables:**

-Disponga de recipientes y sitios de acopio para el manejo separado de estos materiales. El proceso de reciclaje del papel y el cartón requiere que estos elementos estén limpios y secos, libres de grasas, parafinas, ceras, pinturas, etc.

-El reciclaje de materiales genera en sí mismo beneficios ambientales y financieros.

#### **Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD):**

Separe los residuos de construcción y demolición de los demás residuos corrientes. Clasifíquelos a su vez según su origen: cuscos de concreto, ladrillo, asfalto, agregados pétreos, limos y arenas, etc.

Verifique la existencia de plantas de reciclaje de escombros en la región. También puede reciclar dentro de la misma obra. La disposición de estos residuos en las escombreras requiere un alto grado de responsabilidad, pues la estabilidad geotécnica de los llenos depende, entre otras, de la ausencia de otro tipo de residuos. Reutilice al máximo los RCD; pueden ser útiles para hacer llenos no estructurales, adecuar vías y senderos peatonales, etc. Si se trituran, pueden constituirse como agregados para nuevas mezclas de concreto.

El material retirado (p.e. suelo, arenas, piedras) de las estructuras implementadas para la retención de sólidos en las redes de drenaje, debe ser almacenado de tal forma que pierda humedad y facilite su posterior disposición en escombreras o llenos autorizados por la entidad competente.

Delimite, señalice y optimice al máximo el uso del espacio ocupado por los escombros, con el fin de reducir las áreas afectadas.

Las posibilidades de uso de la madera son múltiples. Puede "chipearse" en el lugar de la obra y utilizarse para la conformación final del sustrato para las zonas verdes. La madera es un recurso reutilizable: el desarrollo de la obra requiere constantemente tablonos, apoyos, teleras, formaleas, barreras, paredes provisionales, etc., que pueden fabricarse con los residuos de madera. También existen numerosas empresas productoras de carbón vegetal interesadas en recibir este residuo. Los recicladores reciben ocasionalmente este material. No deseches la madera como un escombros. Encuentre posibilidades de reutilizarla según sus condiciones particulares.

Se debe tener presente la ley 1968 de 2019 la cual reglamenta el uso de asbesto y el debido tratamiento de los desechos



## Reducción en la generación de ruido

-Identifique las fuentes de ruido del proyecto, obra o actividad, y para cada una de ellas determine los niveles de presión sonora emitidos. Si éstos sobrepasan los límites permisibles, reduzca el ruido en la fuente emisora. Si esto no es posible, atenúelo mediante la instalación de barreras.

-Elabore los programas de trabajo de acuerdo con la clasificación que, para el lugar del proyecto, obra o actividad, establece la legislación colombiana vigente en términos de restricción de ruido a niveles máximos permisibles, horario y días de emisión de ruido -decreto 948 de 1995-, de manera que considere la menor afectación posible a la comunidad y garantice al mismo tiempo el rendimiento esperado.

-Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibeles, se debe trabajar sólo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.

-Programe ciclos de trabajo de máximo 2 horas de ruido continuo en obras que se realicen cerca de núcleos institucionales (colegios, hospitales, etc.). Cuando el ruido continuo supere el nivel de ruido del ambiente se debe contar con 2 horas de descanso después de las horas de operación o utilizar equipos insonorizados.

-Notifique previamente a la comunidad y a cada núcleo institucional afectando la programación de operación de estos equipos.

-Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche, es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995). \_\_\_ Establezca un único horario para el cargue y descargue de materiales. \_\_\_ Elimine el uso de cornetas, bocinas, pitos y sirenas de todos los vehículos que laboran en el proyecto, salvo la alarma de reversa. Esta recomendación aplica tanto en áreas urbanas como en áreas rurales, y se exceptúan los dispositivos diseñados para evitar accidentes o anunciar casos de emergencia.

\_\_\_ Verifique que los vehículos que operan para el proyecto carezcan de dispositivos o accesorios (válvulas, resonadores o pitos adaptados a los sistemas de frenos de aire) diseñados para producir ruido. \_\_\_ Verifique que los equipos móviles, vehículos y maquinaria cuenten con los respectivos silenciadores en los exhaustos, en correcto estado de funcionamiento. \_\_\_ Controle los niveles sonoros de los vehículos, maquinaria y equipos utilizados, mediante la instalación de mecanismos de insonorización y mantenimiento adecuado (revisión técnico-mecánica y de gases), garantizando así el cumplimiento de los estándares para emisión de ruido. \_\_\_ Efectúe la operación de la maquinaria de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. \_\_\_ Controle los niveles de presión sonora generados por la maquinaria y los equipos que están exentos de la revisión técnico-mecánica y de gases, tales como la maquinaria rodante de construcción (retroexcavadoras, montacargas, plantas eléctricas, entre otros) y otros equipos (taladros, motosierras, cheepers). Así mismo, adopte las acciones correctivas del caso, cuando así se requiera. \_\_\_ Asegure el adecuado uso de compresores, garantizando que los elementos que controlan los niveles de presión sonora funcionen según los diseños del equipo. \_\_\_ Verifique el estado técnico de los equipos utilizados en calidad de arriendo.

## 5.2. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable

### 5.2.1. Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad- y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de



la Ley 816 de 2003.

### 5.2.2. Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio.

Los elementos calidad – técnicos y de precio serán ponderados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTOS
Calificación Calidad	40
Calificación Oferta Económica	50
Aplicación de la Ley 816 de 2003	10
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>100</b>

### 5.2.3. Factores de Calificación de Calidad – 30 Puntos

Se otorgará un máximo de quince (15) puntos al proponente que ofrezca un servicio adicional así:

ÍTEM	ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE
1	Al oferente que ofrezca suministro y mano de obra de 40 m2 de pintura.	5
2	Al oferente que ofrezca suministro y mano de obra de 60 m2 de pintura.	10
3	Al oferente que ofrezca suministro y mano de obra de 80 m2 de pintura.	15

Se otorgará un máximo de quince (15) puntos al proponente que ofrezca el siguiente servicio:

ÍTEM	ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE
1	El oferente que se comprometa a asignar a un Maestro de obra adicional al requerido, dos días a la semana para arreglos locativos de la Escuela de Formación.	5
2	El oferente que se comprometa a asignar a un Maestro de obra adicional al requerido, tres días a la semana para arreglos locativos de la Escuela de Formación.	10
3	El oferente que se comprometa a asignar a un Maestro de obra adicional al requerido, cuatro días a la semana para arreglos locativos de la Escuela de Formación.	15

### 5.2.4. Calificación de la Oferta Económica

La ponderación matemática de las propuestas se hará con base en la aplicación de una media geométrica y se determinará el puntaje de acuerdo con el precio total ofrecido o corregido si hubo lugar a corrección, incluido el IVA.

#### Evaluación de oferta económica

Se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a la propuesta que, cumpliendo con los requisitos anteriores, ofrezca el precio más bajo, con sujeción a las condiciones del proceso.

Los demás obtendrán un puntaje proporcional con relación al menor valor ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta más económica} \times \text{Máximo puntaje}}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

**Puntaje:** Corresponde al puntaje a asignar una vez aplicada la fórmula

**Oferta más económica:** Corresponde al menor valor ofrecido de todas las ofertas recibidas.



Máximo puntaje: 60 PUNTOS

**Valor oferta a evaluar:** Corresponde al valor de la oferta económica de la propuesta objeto de evaluación

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando el valor ofertado, los valores expresados en moneda legal colombiana por concepto de VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.

En la propuesta económica el valor total ofrecido **no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Numeral 4.2. Valor estimado del proceso.**

Cuando alguna de las ofertas económicas, presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el valor total de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El formato "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo.

Se realizará la verificación de las operaciones correspondientes a todos los ítems presentados en el FORMATO denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", si se encuentran alguna diferencia, La Escuela de Formación del INPEC procederá a su corrección aritmética y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el formato DE PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente debe ofrecer su oferta teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que conforman el proceso contractual.

#### **5.2.5.Cumplimiento de La Ley 816 De 2003 - 10 Puntos**

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Se asignará 10 puntos a la Oferta del proponente nacional que certifique que el desarrollo y servicio es 100% de origen nacional; documento que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (Anexo 5- *Aplicación Ley 816 de 2003*)

Se asignarán 5 puntos a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano (Anexo 5- *Aplicación Ley 816 de 2003*).

NOTA 1: ¿Cuándo se considera que un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o



residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: ¿Cuándo se considera que un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

NOTA 3: Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta, diligenciando únicamente la parte del **ANEXO 5 Aplicación Ley 816 de 2003** establecido para tal fin.

**5.2.6. Factores de Desempate**

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

Con el propósito de dirimir un eventual empate, el proponente deberá acreditar los criterios de desempate, de acuerdo a lo establecido en el anexo 11 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE), el cual será anexado a los presentes pliegos.

**5.2.7. Propuesta Económica**

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo "Oferta Económica" del presente pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y/o en dólares de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), el Instituto, lo considerará incluido en el valor total de la oferta.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, la Escuela de Formación del INPEC, podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total, regirá el primero.

El oferente debe proponer la totalidad de los servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS ARQUITECTÓNICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC"	19%	- Retención en la Fuente por servicios sobre la utilidad - Retención del ICA sobre la utilidad - Retención IVA 15% - Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales sobre el valor neto.

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse máximo con dos (2) decimales. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

### 5.2.8.Revisión y corrección aritmética

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Escuela de Formación del INPEC realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, la Escuela de Formación del INPEC podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el Anexo Económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

### 5.2.9.Precios artificialmente bajos

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Instituto, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

### 5.2.10.Regulación de Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 y con el umbral para convocatorias limitadas a MYPIMES frente al presupuesto oficial, éste proceso de selección se limitará a MIPYMES, siempre y cuando tres (3) MIPYME nacionales alleguen a través de la plataforma del SECOP II las solicitudes de limitar el proceso por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, caso en el cual la Entidad verificará el cumplimiento de dicho requisito y de ser el caso limitará.

Teniendo presente que dentro del cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMCEF 01 DE 2021 ADEC MANT ÁREAS ARQUITECTÓNICAS se recibirán de acuerdo al cronograma establecido para limitación Mipyme.

Peero de acuerdo a lo citado en la norma se dio tramite a 03 solicitudes recibidas para limitar la convocatoria a Mipyme, **RAZÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ACEPTAR SOLAMENTE LAS OFERTAS MIPYME, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA SUSCRITAS POR MIPYME.**

## 6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

- a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.



- c. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

#### **6.1. Validez de la Oferta**

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

#### **6.2. Término para Retirar la Oferta**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### **7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.



7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura no permita ejecutar el objeto de la contratación.
12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaños la Escuela de Formación del INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.
17. Cuando la inscripción del proponente en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
18. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
19. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
20. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
21. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).



23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas vigentes.

24. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

**Nota.** En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

## 8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 8.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

### 8.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La Escuela de Formación del INPEC, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

## 9. VALOR Y FORMA DE PAGO

### 9.1. Valor Estimado del Proceso

\*\*\* Todas las demoliciones Incluyen cargue, trasiego y retiro a lugares autorizados por la región.

\*\*\* Los elementos recuperables resultantes de demoliciones y desmontes tales como tejas, puertas, rejas, ventanas aparatos sanitarios etc., son de propiedad de la Escuela de Formación del INPEC y el aprovechamiento de los mismos lo determinará el supervisor de la obra. Cualquier daño ocasionado a elementos espacios no pertenecientes a la obra en ejecución será asumido por el contratista.

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$999.983.279,96) M. L.**, incluido AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, siendo este el presupuesto determinado por la entidad.

El valor aproximado del contrato por ÍTEMS es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS AULAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
1					PRELIMINARES

1,1	DESMONTE EXISTENTE	CANALETA	90	KG	480	\$ 14.966,67	\$ 7.184.000,00
1,2	DISPOSICION PELIGROSOS	DE RESIDUOS		KG	3540	\$ 1.166,67	\$ 4.130.000,00
1	CUBIERTA						
1,2	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL NEGRO EN C CALIBRE 2, INCLUYE ANCLAJES, PERNOS, PLATINAS, PINTURA			KG	4250	\$ 22.966,67	\$ 97.608.333,33
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN UPVC COLOR AZUL			M2	521	\$ 105.650,00	\$ 55.043.650,00
1,4	CABALLETE EN UPVC 2MM AZUL			ML	26	\$ 78.533,33	\$ 2.041.866,67
1,5	CANAL GALVANIZADA CAL 24			ML	36	\$ 75.433,33	\$ 2.715.600,00
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN 4" PVCS			ML	26	\$ 44.600,00	\$ 1.159.600,00
3,1	PISO EXTERIOR EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE			M2	92,5	\$ 81.166,67	\$ 7.507.916,67

SISTEMA DE DETECCION DE DETECCION INCENDIO SEGUNDA FASE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO BEAM 100 METROS. MARCA SYSTEM SENSOR, REF: OSI-R-SS	UNIDAD	1	\$ 4.425.000,00	\$ 4.425.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO. MARCA SECUTRON, REF: MRI-2251. INCLUYE BASE DE FIJACION	UNIDAD	40	\$ 314.000,00	\$ 12.560.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE METRO DE CABLE INCENDIO 2 HILOS CAL. 16 COLOR ROJO FPLR	ML	1299,58	\$ 8.674,47	\$ 10.409.360,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	ML	100	\$ 37.600,00	\$ 3.760.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA AMERICANA DE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	ML	100	\$ 31.200,00	\$ 3.120.000,00
6	PROGRAMACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	GB	1	\$ 792.000,00	\$ 792.000,00

ADECUACION CASINO DE ESTUDIANTES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA	M2	82	\$ 22.500,00	\$ 1.845.000,00
2	DESMONTE LUMINARIAS EXISTENTES	UNIDAD	12	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN FIBROCEMENTO SUPERBOARD	M2	81	\$ 135.000,00	\$ 10.935.000,00
4	VINILO TIPO 1 MUROS	M2	160	\$ 24.500,00	\$ 3.920.000,00

CONSTRUCCION DE FACHADA FLOTANTE EDIFICIO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1.	CUBIERTA				

1,1	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE FACHADA EN PERFLERIA COLD ROLLED, INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, SOPORTES, PINTURA	KG	3500	\$ 22.500,00	\$ 78.750.000,00
2,2	FACHADA EN SISTEMA CELOSIA TIPO MADERA PLASTICA COMPUESTA, SEPARACION ENTRE ELEMENTOS VERTICALES 0,40 MTS A EJES	M2	162	\$ 985.500,00	\$ 159.651.000,00

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LONA PARA POLIDEPORTIVO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO	
<b>1. PRELIMINARES</b>						
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	560	\$ 2.500,00	\$ 1.400.000,00	
1,2	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	22	\$ 36.800,00	\$ 809.600,00	
1,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8,7	\$ 95.600,00	\$ 831.720,00	
<b>2. ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>						
2,1	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI 40% RAJON	M3	2,5	\$ 498.600,00	\$ 1.246.500,00	
2,2	ZAPATA EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,2	\$ 950.000,00	\$ 3.990.000,00	
2,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9	\$ 1.250.000,00	\$ 11.250.000,00	
2,4	PEDESTAL CONCRETO 3500 PSI	UN	1,8	\$ 1.265.000,00	\$ 2.277.000,00	
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	1250	\$ 7.850,00	\$ 9.812.500,00	
2,6	PUNTO ILUMINACION REFLECTOR	UN	2	\$ 15.6000	\$ 312.000,00	
<b>3. CARPINTERIA METALICA (INCLUYE INSTALACIÓN)</b>						
3,1	ESTRUCTURA EN LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE CORREAS, CONTRAVIENTOS TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	5800	\$ 21.600,00	\$ 125.280.000,00	
<b>4. CUBIERTA</b>						
4,1	CARPA EN LONA PVC O ACRILICA	M2	640	\$ 69.200,00	\$ 44.288.000,00	

ADECUACION TARIMA ESCUELA PENITENCIARIA FUNZA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO	
<b>1. PRELIMINARES</b>						
1,1	DEMOLICION PISO	M2	180	\$ 15.800,00	\$ 2.844.000,00	
1,2	DEMOLICION MURO LADRILLO A LA VISTA	ML	68	\$ 16.500,00	\$ 1.122.000,00	
2,1	ALISTADO PISO EN MORTERO H= 0,5	M2	180	\$ 42.800,00	\$ 7.704.000,00	
2,2	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	0			
2,3	GUARDAESCOBA CERAMICA	ML	78	\$ 16.800,00	\$ 1.310.400,00	
2,4	VIGA EN CONCRETO A LA VISTA 3500 PSI	ML	78	\$ 65.400,00	\$ 5.101.200,00	
2,5	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	650	\$ 7.850,00	\$ 5.102.500,00	
3,1	ESTRUCTURA EN PERFILES LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE CORREAS, CONTRAVIENTOS TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, CONTEMPLA TAMBIÉN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	3800	\$ 21.600,00	\$ 82.080.000,00	

4,1	CARPA EN LONA NAYLON Y/O PVC	M2	150	\$ 150.000,00	\$ 22.500.000,00
5	ACABADOS				
5,4	VINILO PARA MUROS TIPO 1	M2	142	\$ 23.500,00	\$ 3.337.000,00

VALOR COSATOS DIRECTOS		\$ 800.306.762,55
ADMINISTRACIÓN	0,18	\$ 144.055.217,26
IMPREVISTOS	0,01	\$ 8.003.067,63
UTILIDAD	0,05	\$ 40.015.338,13
IVA SOBRE UTILIDAD	0,19	\$ 7.602.914,24
VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		\$ 199.676.537,26
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 999.983.299,81

## 9.2. Forma de Pago

La Escuela de Formación del INPEC pagará al contratista el valor del contrato, en dos (2) en contados, un 50% a la entrega a satisfacción del 50% de la ejecución de la obra, de acuerdo al objeto del contrato y sus características técnicas, y el 50% restante a la entrega a satisfacción del 100% de la obra de acuerdo al objeto contractual y sus características técnicas; previa presentación de la factura correspondiente. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social general y aportes de parafiscales relativos, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello; debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y sus características técnicas.

Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Área Financiera – Pagaduría, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, así como el valor correspondiente a la estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL y demás universidades estatales se aplicará sobre el valor neto, una vez el tercero allegue la factura o documento equivalente; las retenciones a practicar dependen de la naturaleza del proveedor como agente de retención, de la actividad económica y del valor del contrato.

## 9.3. Respaldo Presupuestal

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 48023 de fecha 19 de julio de 2023; Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-760, Dependencia: ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL "ENRIQUE LOW MURTRA" Gestión, Posición Catálogo de Gastos: A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Fuente: Nación, Recurso: 10, SITUAC. CSF. Objeto: "ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ARREGLOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCCION DE RED CONTRA INCENDIOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC", expedido por el responsable de Presupuesto, por el valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1000'000.000,00) M. L



## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 10.1. Matriz de Riesgos (Anexo)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, la Escuela de Formación del INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

## 11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe comprometerse a constituir a favor de La Escuela de Formación INPEC, con NIT 832.001.781-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14., 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del Servicio, (C) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. (D) Estabilidad y calidad de la obra. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Durante la ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de bienes	10	Duración del contrato y 4 meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	el 20% del valor del contrato	Por un plazo de 5 años contados a partir del recibo de la obra por parte de la entidad
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración del contrato y 6 meses mas

Esta póliza debe contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. En esta póliza la responsabilidad civil extracontractual, el contratista debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la Escuela de Formación del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar



los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 12. MULTAS Y SANCIONES

**Multa.** Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

**Cláusula Penal Pecuniaria.** Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

## 13. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el INPEC, es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO			NO
CHILE	NO			NO
ESTADOS UNIDOS	NO			NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN -38	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO APLICA EXCEPCIÓN -38	SI
HONDURAS	NO			NO
ESTADOS AELC	NO			NO
MEXICO	SI	NO		NO
UNION EUROPEA	NO			NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO APLICA EXCEPCIÓN - 38	SI

## 14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y MINUTA DEL CONTRATO

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar las adecuaciones, el mantenimiento y acondicionamiento bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos técnicos que hagan parte del proceso, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta.
2. El contratista deberá presentar un cronograma de actividades a realizar de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo y pliegos de condiciones, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con el previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato antes de la fecha de la firma del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
4. Para la prevención de ocurrencia de siniestro y sin generar riesgo a las personas,

bienes de la entidad y a terceros se deberá proveer de un equipo de seguridad y demarcación necesaria para aislar las zonas de trabajo en donde se realizará las actividades de la ficha técnica.

5.El contratista deberá disponer del personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo que se determina sin costo alguno para La Escuela de Formación del INPEC.

6.Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal y de bioseguridad según el protocolo establecido para COVID - 19, tanto de la Entidad como el gobierno nacional, requeridos para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las obras que se realizaran, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.

7.Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la ejecución de la obra.

8.Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9.El contratista entregara actas de avance de las obras realizadas en cada sitio establecido en el cronograma, las cuales serán revisadas y contarán con el aval del supervisor del contrato mediante acta.

10.Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

11.Someter, previamente, al visto bueno del supervisor, las especificaciones y características de los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, así como presentarle las certificaciones de calidad de los mismos.

12.Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

13.Suministrar a su costa, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la obra contratada. los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la obra deberán ser de primera calidad y estar conformes a las normas y especificaciones indicadas por La Escuela de Formación del INPEC.

14.Asegurar toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso; cualquier daño de los mismos es de su exclusiva responsabilidad.

15.Suspender las actividades que se desarrolle dentro del proyecto en los lugares establecidos cuando no se ajuste a los estándares de seguridad e higiene establecidos en las normas vigentes a solicitud de La Escuela de Formación del INPEC.

16.Resolver los requerimientos de aclaración-de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.

17.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

18.Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal y de bioseguridad para manejo del protocolo covid de la entidad y aprobado por el gobierno nacional. requeridos junto a los distintivos de identificación que acrediten como operario de la misma, el personal del contratista asignado para el presente proyecto debe ser plenamente identificado y autorizado una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.

19.Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

20.Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial que se requieran para la ejecución del contrato.

21.Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.



Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

### 15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo un funcionario del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.
9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento al Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC.
11. Remitir al Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito al Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC, apoyo jurídico con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar al Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Área de Contratación de la Escuela de Formación del INPEC los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

#### **16. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Escuela de Formación del INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **17. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Funza, Cundinamarca.



**DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**  
Director Escuela de Formación INPEC

Proyectó: Luis Calderón Responsable Área de Contratación

Dg Martha Johanna Aguirre Jaimes, Coordinador Grupo Administración de Recursos

Te Jair Jans Gonzales Rivera – Responsable Área de Asuntos Jurídicos

Fecha: 05/09/2021

Archivo: C:\Users\MJAGUIRREJ\Documents\CONTRATACION 2023\CONTRATACIÓN 2023 PROCESOS\SELECCIÓN ABREVIADO\OBRA 2023